



## BOLETÍN 52/2024

San Francisco de Campeche, Camp.; a 8 de agosto de 2024.

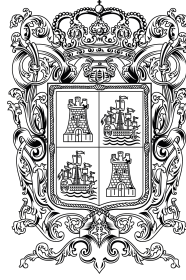
El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, emitió sentencia en el expediente TEEC/PES/18/2024, promovido por el representante del partido Movimiento Ciudadano en contra de un servidor público, otrora candidato a la alcaldía de Dzitbalché, por el Partido Revolucionario Institucional, por diversas publicaciones en la red social *Facebook*, en las que supuestamente realizó actos anticipados de campaña y uso político de propaganda institucional en tiempo de intercampañas, y declaró por un lado inexistentes una parte del total de las publicaciones denunciadas y por otro lado declaró existentes otra parte de las infracciones denunciadas.

Ello, porque del estudio integral que de las mismas se hicieron, este tribunal advirtió que las acciones que se muestran en dichas publicaciones, en algunas son personales, de convivencia con la ciudadanía y acciones informativas, además que, de su redacción o contenido, no se utilizaron símbolos, etiquetas, frases y/o lemas que vinculen al denunciado con alguna opción política, o expresiones que busquen el voto o que traten de incidir en la voluntad de los ciudadanos para que voten a su favor; supuestos que en otras publicaciones sí se actualizan.

En la misma sesión, se resolvió el expediente TEEC/RAP/31/2024 y desechó de plano el medio de impugnación promovido por un ciudadano en contra del acuerdo JGE/225/2024 y 2 oficios, todos aprobados por la Junta General Ejecutiva del IEEC.

Se resolvió así, porque desde el 31 de julio de la presente anualidad, este tribunal resolvió el asunto principal que dio origen a la impugnación que se resuelve, por tanto, el mismo, quedó sin materia por un cambio de situación jurídica.





Síguenos en  
X [@teecampeche](#)  
[www.facebook.com/TribunalCampeche](http://www.facebook.com/TribunalCampeche)  
[teec.org.mx/web](http://teec.org.mx/web)

